Consejo de Cultura de la Obra de la Arquidiócesis de Morelia de Morelia de Morelia de la Obra "De anniversaris et capellaniis"

María Isabel Sánchez Maldonado

Su hallazgo

Esta obra fue localizada por el doctor Óscar Mazín en una de las vitrinas del archivo histórico de la Catedral de Morelia.

Título y origen de la obra

El título de la obra es De anniversaris et capellaniis, escrita por el licenciado Ildephonso Pérez de Lara, oriundo de la ciudad de Toledo, y quien la redactó siendo alcalde de la Audiencia Real de la ciudad de Lima. Se trata de una obra que fue escrita en latín y por la materia tratada corresponde a un trabajo único en su género por referirse a fundaciones de gran trascendencia para la Iglesia novohispana. (Ilustración 1.)

Este trabajo se publicó en Madrid en 1622, aunque ya estaba concluido en 1607. Esta fecha nos demuestra que debió escribirse a finales del siglo XVI.

El libro, empastado en pergamino, se compone, como su nombre lo indica, de dos partes: una relativa a aniversarios y otra a capellanías. La primera consta de 25 capítulos, desarrollados en 218 páginas, y la segunda se integra por 11 capítulos, discutidos en 122 páginas.

El índice abarca las dos partes y cada capítulo cuenta con un sumario muy extenso. Se incluye, además, un índice temático que ofrece una visión muy amplia y agiliza la localización de más de 3000 temas.

Aniversarios

De acuerdo con el índice de aniversarios, el autor desarrolla los siguientes temas: bienes gravados, dotes y tipos de aniversarios. En esta parte, el autor dedica especial interés a los bienes gravados, dedicándoles 10 de los 25 capítulos. En ellos discute asuntos tales como: a) si los bienes de un aniversario constituían un mayorazgo y en qué casos; b) si se podían fundar aniversarios sobre bienes enfitéuticos; c) si se podían fundar aniversarios sobre bienes gravados, y d) si los bienes dejados para aniversarios podían enajenarse, entre otros aspectos.

En el caso de las dotes, al autor le interesa esclarecer el procedimiento a seguir en el caso de que el fundador del aniversario no hubiera establecido el número de misas, o de no haber indicado el número de mujeres para dotar o si no se hubiera fijado la dote.

En cuanto al tipo de aniversarios, reconoce los siguientes: para dotación de huérfanas, para liberación de presos, para préstamos para compra de trigo y para la celebración de la fiesta del sacramento del Cuerpo de Cristo.

De las capellanías

El autor se centra en los siguientes puntos: a) cualidades que debían cumplir los candidatos; b) condiciones de la fundación; c) del tipo de beneficio; d) jurisdicción del obispo, y e) jurisdicción del patrono.

De la utilidad de la obra

Posiblemente se trata del primer tratado en latín que se ha localizado, en el cual se abordan los temas de las capellanías y de los aniversarios a partir de la teología, de la moral y del derecho canónico.

La historiografía mexicana y también la extranjera requieren del apoyo de una obra de consulta de esta naturaleza, debido al interés que por largos años se ha manifestado hacia temas tales como: riqueza de la Iglesia, bienes eclesiásticos, expropiación de bienes de manos muertas, y naturaleza de las fundaciones piadosas, entre otros.

Las vastas referencias bibliográficas del autor guían al investigador en su búsqueda de autores que le permitirán profundizar en temas de interés particular. DE ANNIVERSARIIS,

ET CAPELLANIIS, LIBRIDVO.

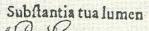
QVIBVS VLTRA GENERALEM ANNIVERfariorum, G Capellaniarum materiam. specialiter disputatur de annuo relicto: Pro virginibus maritandis: Pro infantibus expositis nutriendis: Pro
redimendis captiuis: Pro relaxandis carceratis: Pro monte pietatis: Pro elebrando sesto (orporis (hristi, cum pracedentijs processionis: De transferendis cadaueribus ahsquè tributo: De quarta sunerali: De probatione
generis, G qualitatis sangninis ad Capellaniam requisita,
G'ad alia statuta.

OPVS QVI DEM, VT PIVM ET PRACTICABILE, ITA & vtile vtroque foro versantibus, Iudicibus, Aduocatis, Clericis, & Monachis, & quibuscunque alijs piorum executoribus, nunc denuò ab ipso Authore correctum, & auctum

AVTHORE

LICENCIATO ILLEPHONSO PEREZ DE LARA TOLEtano, è Consilio Catholica Maiestatis Potentissimi Philippi III. Regis, & in ciuitate Regis, Provinciarum Peru olim Curia Chancellaria Pratore, nunc in Regio Galleco Auditorio Senatore.

Verebar omnia opera mea. 10b.9.cap





Intellectus animæ.

Nihil sub Sole nouum. Ecclesiastes.r.cap.

(umprivilegijs Castella, & Aragonia. MATRITI.

Apud viduam Ferdinandi Correa.

Anno M. DC. XXII. Expensis Illephonsi Perez Bibliothecarij.